

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN EQUIPO DE CLIMATIZACIÓN PARA EL CENTRO DE SIMULACIÓN CLÍNICA DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD, M.P.-LÍNEA IAVANTE-, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

EXPTE. 1015_2026

FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD, M.P.

SEVILLA, A LA FECHA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA.

Pliego de Prescripciones Técnicas PS1015_2026
Página 1 de 6

GONZALO BALBONTIN CASILLAS			30/06/2026 17:10:03	PÁGINA: 1 / 6
ANTONIO CAMBIL MONTORO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTM0NWYwY2VmOWY3YzVSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



ÍNDICE

1.	JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....	3
2.	ACTIVIDADES Y TAREAS INCLUIDAS EN EL OBJETO DEL CONTRATO.....	3
3.	CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL EQUIPO.....	3
4.	LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN	5
5.	PLAZOS	6
6.	NORMATIVA DE AFECCIÓN.....	6

GONZALO BALBONTIN CASILLAS			30/06/2026 17:10:03	PÁGINA: 2 / 6
ANTONIO CAMBIL MONTORO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTM0NWYwY2VmOWY3YzVSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

La Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud M.P. (en adelante FPS) es la entidad central de investigación biomédica en la Comunidad Autónoma Andaluza. Como tal, gestiona y coordina los centros de investigación, biobancos, proyectos, laboratorios y toda la estructura de investigación perteneciente a la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias de la Junta de Andalucía.

La FPS necesita sustituir un equipo de climatización en su sede de IAVANTE Granada por obsolescencia del actual.

En diversas ocasiones el equipo ha sido reparado pero actualmente ya no existe posibilidad de reparación.

2. ACTIVIDADES Y TAREAS INCLUIDAS EN EL OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato consiste en el suministro e instalación de un equipo de climatización compuesto por dos enfriadoras de producción de frío y calor mediante bombas de calor aire-agua con una potencia térmica mínima de 70 kW cada una, incluyendo las bombas de circulación necesarias para la alimentación del sistema de unidades terminales (fancoils).

La empresa adjudicataria deberá dejar el nuevo equipo conectado al sector del edificio en el que tienen que hacer el aporte de producción manteniendo un "bypass" para poder aportar producción de otros equipos en caso de avería o mantenimiento.

Debe incluir el nuevo cableado de alimentación eléctrica y control, así como las canalizaciones de éstos ya sean bajo tubos o bandejas, el acoplamiento de los conductos nuevos a los existentes, las embocaduras y adaptaciones necesarias, carga de gas, puesta en marcha e integración completa en el sistema, incluso la contratación de grúas o cualquier medio auxiliar, desmontaje y retirada del actual equipo y las tasas, cánones, e impuestos municipales incluidos los de ocupación de vía pública, así como la inscripción en la Delegación Provincial competente en materia de industria del nuevo equipo.

3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL EQUIPO.

El equipo de climatización estará formado por equipos de producción de agua fría/caliente con condensación por aire, diseñados para su instalación en exteriores, ya sea en cubierta o a nivel de suelo. Los equipos dispondrán de envoltente estructural resistente a las condiciones ambientales exteriores, con ventiladores de alta eficiencia energética. Con:

- CIRCUITO FRIGORÍFICO.

La unidad dispondrá de un circuito frigorífico completo compuesto por: compresores herméticos de alta eficiencia energética, intercambiador de calor de alta eficiencia apropiado para el intercambio agua-refrigerante, válvulas de regulación y seguridad, batería de condensación, así como los dispositivos de seguridad y control necesarios para un funcionamiento fiable y eficiente.

GONZALO BALBONTIN CASILLAS			30/06/2026 17:10:03	PÁGINA: 3 / 6
ANTONIO CAMBIL MONTORO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTM0NWYwY2VmOWY3YzVSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



- COMPRESORES.

La unidad estará equipada con compresores herméticos de alta eficiencia que permitan la modulación de la capacidad de producción, posibilitando distintos escalones o etapas de funcionamiento para optimizar el rendimiento energético en función de la demanda.

- INTERCAMBIADOR DE CALOR INTERIOR.

El intercambiador de calor interior deberá disponer de sistema de protección anticongelante que garantice la integridad del equipo ante bajas temperaturas ambientales, tanto durante el funcionamiento como cuando la unidad se encuentre apagada.

- MOTORES DE LOS VENTILADORES.

Los ventiladores serán de alta eficiencia energética, con un grado de protección mínimo IP54, equipados con protección contra sobrecarga térmica y elementos de protección física que impidan el acceso accidental a las partes móviles.

- CONTROL ELECTRÓNICO.

La unidad deberá incorporar un sistema de control electrónico con interfaz accesible desde el exterior, que muestre los principales parámetros de funcionamiento y el estado de las alarmas activas. El sistema de control deberá ser intuitivo, fiable y como mínimo deberá incluir los siguientes elementos:

- Procedimiento de prueba interno.
- Visualización de las alarmas con un registro de las últimas alarmas.
- Encendido y apagado a distancia.
- Contador de horas de trabajo del compresor y de la bomba.
- Modo de funcionamiento a carga parcial.
- Compatibilidad con sistemas de gestión del edificio (BMS) mediante protocolos de comunicación abiertos y estandarizados en el sector, tales como Modbus RTU, Modbus TCP/IP, BACnet MSTP y/o BACnet IP.

- SEGURIDAD.

La unidad deberá incorporar, como mínimo, los siguientes dispositivos de seguridad y supervisión del funcionamiento: :

- Protección de sobrecarga del motor del ventilador.
- Protección contra la sobrecarga del motor del compresor.
- Interruptor de flujo de agua.
- Filtro de agua.
- Presostato de alta presión.
- Válvula de alivio de presión.

GONZALO BALBONTIN CASILLAS		30/06/2026 17:10:03	PÁGINA: 4 / 6
ANTONIO CAMBIL MONTORO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTM0NWYwY2VmOWY3YzVSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Transductores de alta y baja presión.
- Calentador eléctrico anticongelante del evaporador.
- Calentador del cárter.
- Válvula de seguridad en el lado del agua.
- Sensor de temperatura del agua entrante.
- Sensor de temperatura del agua de salida.
- Sensor de temperatura del serpentín.
- Sensor de temperatura del aire.
- Transductores de presión de aspiración y descarga.

- CUMPLIMIENTO DE LA SIGUIENTE NORMATIVA:

- Directiva de máquinas: 2006/42/CE.
- Directiva de baja tensión: 2014/35/UE.
- Directiva de Compatibilidad Electromagnética: 2014/30/UE.
- Directiva de equipos a presión: 2014/68/UE.
- Directiva RoHS: 2011/65/UE.

-GARANTÍA MÍNIMA

El equipo suministrado e instalado deberá contar con un periodo de garantía mínimo de tres (3) años, contados desde la fecha de suscripción del acta de recepción del suministro. Durante dicho periodo, la empresa adjudicataria será responsable de la reparación o sustitución de cualquier componente que presente defectos de fabricación, materiales o funcionamiento, sin coste alguno para la FPS.

Este plazo de garantía mínimo constituye la base sobre la que se valorará, como criterio de adjudicación, la ampliación adicional del periodo de garantía ofertada por las personas licitadoras conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN

El equipamiento se instalará en las instalaciones de la FPS, situadas en la siguiente dirección:

Fundación Pública Andaluza, Progreso y Salud M.P. - IAVANTE - Sede de Granada
Parque Tecnológico de la Salud
Avda. del Dr Jesús Candel Fábregas, 21
18016 Granada – España

El equipo se instalará en la cubierta – tercera planta del edificio, en el lugar donde está situada actualmente la maquinaria a reemplazar.

GONZALO BALBONTIN CASILLAS		30/06/2026 17:10:03	PÁGINA: 5 / 6
ANTONIO CAMBIL MONTORO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTM0NWYwY2VmOWY3YzVSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. PLAZOS

La empresa adjudicataria dispondrá de 30 días naturales para el montaje y la realización de las pruebas de funcionamiento, contados desde la formalización del contrato.

6. NORMATIVA DE AFECCIÓN.

A continuación, se expone un elenco de normativa, no exhaustiva, que le es de afección y por tanto de obligado cumplimiento en este contrato:

- Real Decreto 552/2019, de 27 de septiembre, por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Resolución 15 de marzo de 2021, de la Dirección General de Industria de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se amplía la relación de refrigerantes autorizados por el Reglamento de Seguridad para Instalaciones Frigoríficas.
- Real Decreto 298/2021, de 27 de abril, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial.
- Resolución de 15 de junio de 2021, de la Dirección General de Industria de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se modifica la Resolución de 15 de marzo de 2021.
- Real Decreto 1027/2007 de 20 de julio, del Ministerio de la Presidencia, BOE de 29 de agosto de 2007, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) y sus Instrucciones técnicas.
- Real Decreto 1826/2009, de 27 de noviembre, por el que se Modifica el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios, aprobado por el Real Decreto 1027/2007, de 20 julio.
- Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Equipos a Presión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

Fdo. Gonzalo Balbontín Casillas.
DIRECTOR GERENTE.

GONZALO BALBONTIN CASILLAS		30/06/2026 17:10:03	PÁGINA: 6 / 6
ANTONIO CAMBIL MONTORO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTM0NWYwY2VmOWY3YzVSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	